



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Notificaciones
Reconoce Personería
Proceso: Verbal – Simulación
Demandante: Gemay Ramos
Demandados: Ariel Ramírez Gutiérrez
Alba Rocío Rendon Ramos
Radicado: 630013103003-2022-00126-00

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

En acatamiento a lo ordenado en auto del 30-11-2022, la mandataria de la parte actora allegó evidencia del agotamiento del envío de la citación para diligencia de notificación personal, así como de la notificación por aviso dirigidas a la demandada Alba Rocío Rendon Ramos, piezas que se avienen a lo reglado en los artículos 291 y 292 del C.G.P, por lo que se aceptan.

De otro lado, la referida demandada ha otorgado poder especial a una profesional del derecho a efectos de que la represente en el litigio, pieza que se atempera a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213/2022.

Además, verificada la tarjeta profesional de la referida apoderada se encontró vigente y su correo electrónico coincide con el registrado en el SIRNA.

En consecuencia, se reconoce personería para actuar en representación de la demandada Alba Rocío Rendon Ramos a la abogada Martha Lucía García Uribe.

Se precisa que la demandada fue notificada por aviso y el término de traslado correspondiente se haya en curso.

Remítase link de acceso permanente al expediente a la apoderada reconocida¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 003 del 16-01-2023

¹ marthalgarciau@yahoo.es

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fac0f74c21407888bc06fb6713336c9b63238bb822844f5c822cacbbba6d8a4**

Documento generado en 13/01/2023 05:28:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>